

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 03 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3077

03 MAY 2017

3094

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.164 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9474
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GACITUA SOLAR SINECIO FERNANDO		2.590
2		GONZALEZ GALAZ CARMEN RITA		9.510
3		HARTARD LAGOS MARIA ANGELICA		2.590
4		JIMENEZ FRANCO SILVIA MARIA		4.370
5		OLIVARES LATORRE JUAN ALBERTO		10.400
6		RIVADENEIRA ABARCA ALICIA DEL CARMEN		1.071
7		FLORES GONZALEZ ELENA DEL CARMEN		3.432
8		PALOMBO MEYER ANDRES		15.200
9		ARANCIBIA GONZALEZ MILDRED LUZ DEL CARM		12.300
10		PEÑALOZA CARVAJAL PAULINA ANGELICA		2.590
11		RIQUELME GALLARDO IRMA		9.510
12		MORENO VIDAL VERONICA		1.462
13		VERA FRANCO MONICA ELIZABETH		9.510
14		LA PAZ LOPEZ PAULA ANDREA		1.870
15		ROACH GUZMAN MACARENA DE LOS ANGE		6.184
16		ARANCIBIA MONTES CATALINA DE LA PAZ		5.709
17		ARANCIBIA MONTES CATALINA DE LA PAZ		88.186
18		USLENGHI ALONSO SILVIA		2.940
Total				189.424

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.- EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

